

**Municipio de Chihuahua, Chihuahua**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-08019-19-0674-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 674

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,515.5
Muestra Auditada	109,515.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 109,515.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, recibió recursos del FAISMUN por 109,515.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,982.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 113,497.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 30 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 108,921.9 miles de pesos, lo que representó el 96.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

## MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

## CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	1,613.4	1.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	4	15,660.7	13.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	5	27,920.6	24.6	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	17	63,727.2	56.2	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	4,575.6	4.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	30	108,921.9	96.0	Subtotal (C)	4,575.6	4.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	30	108,921.9	96.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		113,497.5	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	27	87,701.0	77.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	3	21,220.9	18.7
<b>TOTALES</b>	<b>30</b>	<b>108,921.9</b>	<b>96.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	14	50,065.0	44.1
Complementaria	16	58,856.9	51.9
<b>TOTALES</b>	<b>30</b>	<b>108,921.9</b>	<b>96.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, destinó el 77.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 0.00037 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE <sup>/1</sup>
1	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	7847	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México	0.00037	10.1
			TOTALES	0.00037	10.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA<sup>1</sup>: El importe reintegrado es mayor ya que incluye los rendimientos financieros generados en abril de 2024.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 11 proyectos por un importe pagado de 64,070.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	29032	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de la C. Sicomoro, tramo entre Av. Industrias y Av. Heroico Col. Militar	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	9,685.3
2	27862	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de Blvd. Lombardo Toledano tramo entre Av. Juan Pablo II a vías FFCC	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,881.9
3	48605	Construcción de línea de agua potable en calle María Grever, tramo de calle 27 a la calle Mohawk en Col. 11 de febrero	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	343.8
4	29384	Pavimentación progresiva de la calle Vistas del Bosque, calle Norias las Palmillas y calle la Noria	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	10,540.1
5	48523	Construcción de línea de agua potable en calle 14 un medio entre calle Oviedo Baca y calle Doroteo Arango en Col. Desarrollo Urbano	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	361.9
6	76375	Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en Av. Equus, Quinta Real al Oriente	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,997.7
7	157427	Rehabilitación de pavimento con mortero asfáltico tramos aislados en Av. Silvestre Terrazas, sentido este oeste, de la calle San Ramón a la calle Santa Eulalia	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,480.0
8	209497	Pavimentación prolongación Av. Venceremos circuito calle Ignacio Rodríguez Col. Nuevo Triunfo	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,618.2
9	156980	Construcción de alcantarillado sanitario en C. José H. Yáñez, Prof. Manuel Bugarini y C. Ramiro Sandoval, tramos de carretera Delicias Chihuahua a C. Manuel Guerra García, en la Ciudad de Chihuahua	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,812.9
10	208284	Construcción de drenaje sanitario en C. 52 1 2, C. Secretaría de la Marina, C. 54 1 2, C. Puerto Progreso, C. Álvaro Ríos Ramirez, C. Puerto Juárez y C. Noria las Palmitas tramo de C. Vergeles a colindancia con Cerro Grande, en la Ciudad de Chihuahua	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	8,236.7
11	180622	Construcción de dren pluvial entre calle Monte Bello y vialidad Sacramento, Fracc. Quintas Carolinas	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	10,111.5
TOTAL								64,070.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### Integración de la información financiera

6. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal



2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el aplicativo “Verificación de CFDI” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, registró las operaciones correspondientes a los 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, estos registros se encontraron respaldados con la documentación original; sin embargo, se encontró que las retenciones del 0.2% Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y 0.2% Desarrollo Integral de la Familia (DIF), las cuales se encuentran convenidas en los contratos y fueron retenidas y enteradas a las instancias correspondientes, referente a 63 CFDI por un monto total de 51,793.2 miles de pesos, no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de “total” en la factura se presentó de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; es decir, que el total del CFDI no se encontró disminuido por las retenciones correspondientes como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
CFDI DEL FAISMUN QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Núm. de comprobante	Fecha del comprobante	Subtotal del comprobante con IVA	(-) Deducciones (0.2% CMIC y 0.2% DIF)	Neto del comprobante (lo que se debió facturar)	Importe total de la factura
1		G1202	28/07/2023	967.1	4.4	962.7	967.1
2		G1230	12/09/2023	2,538.3	11.7	2,526.6	2,538.3
3		G1272	08/11/2023	2,157.5	9.9	2,147.6	2,157.5
4	29032	G1334	27/12/2023	416.3	1.9	414.4	416.3
5		G1343	29/12/2023	761.0	3.5	757.5	761.0
6		G1346	29/12/2023	423.3	1.9	421.4	423.3
7		W 278	30/06/2023	554.5	2.5	552.0	554.5
8		W 279	30/06/2023	1.7	0.00	1.7	1.7
9		W 280	30/06/2023	549.6	2.5	547.1	549.6
10	27862	W 304	12/09/2023	678.4	3.1	675.3	678.4
11		W 305	12/09/2023	294.2	1.4	292.8	294.2
12		W 315	12/09/2023	153.0	0.7	152.3	153.0
13		W 316	20/09/2023	885.9	3.1	882.8	885.9
14		W 327	25/10/2023	1,033.2	3.6	1,029.6	1,033.2
15	48605	1123	23/06/2023	306.0	1.1	304.9	306.0
16		1122	23/06/2023	37.9	0.1	37.8	37.9
17		685	17/07/2023	818.1	2.8	815.3	818.1
18		686	14/07/2023	80.6	0.3	80.3	80.6
19		688	09/08/2023	966.9	3.3	963.6	966.9
20		694	08/09/2023	1,178.3	4.1	1,174.2	1,178.3
21	29384	695	08/09/2023	113.4	0.4	113.0	113.4
22		700	23/10/2023	690.6	2.4	688.2	690.6
23		702	07/11/2023	2,348.0	8.1	2,339.9	2,348.0
24		703	07/11/2023	1,090.1	3.8	1,086.3	1,090.1
25		708	06/12/2023	8.9	0.00	8.9	8.9
26		709	07/12/2023	3,245.1	11.2	3,233.9	3,245.1
27	48523	A 2041	11/09/2023	252.5	0.9	251.6	252.5
28		A 2043	25/09/2023	109.4	0.4	109.0	109.4
29	76375	A-1646	08/09/2023	5,997.7	20.7	5,977.0	5,997.7
30	157427	B-604	03/10/2023	933.6	4.6	929.0	933.6
31		B-608	13/10/2023	99.5	0.5	99.0	99.5
32	209497	W 329	07/11/2023	342.5	1.7	340.8	342.5
33		W 330	07/11/2023	596.0	2.9	593.1	596.0

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Núm. de comprobante	Fecha del comprobante	Subtotal del comprobante con IVA	(-) Deducciones (0.2% CMIC y 0.2% DIF)	Neto del comprobante (lo que se debió facturar)	Importe total de la factura
34		W 339	06/12/2023	1,209.8	6.0	1,203.8	1,209.8
35		W 338	06/12/2023	505.4	2.5	502.9	505.4
36		W 345	18/12/2023	803.5	4.0	799.5	803.5
37		W 344	18/12/2023	390.5	1.9	388.6	390.5
38		W 346	18/12/2023	84.2	0.4	83.8	84.2
39		626	13/11/2023	326.3	1.6	324.7	326.3
40		633	16/11/2023	458.0	2.3	455.7	458.0
41		634	21/11/2023	775.9	3.8	772.1	775.9
42		636	28/11/2023	1,046.5	5.2	1,041.3	1,046.5
43	156980	640	11/12/2023	523.5	2.6	520.9	523.5
44		641	11/12/2023	188.5	0.9	187.6	188.5
45		648	13/12/2023	195.1	0.9	194.2	195.1
46		652	20/12/2023	710.9	3.5	707.4	710.9
47		653	20/12/2023	105.3	0.5	104.8	105.3
48		655	20/12/2023	438.9	2.2	436.7	438.9
49		307	26/10/2023	1,216.1	6.0	1,210.1	1,216.1
50		315	13/11/2023	1,326.7	6.5	1,320.2	1,326.7
51	208284	338	15/12/2023	1,908.0	9.4	1,898.6	1,908.0
52		340	15/12/2023	513.0	2.5	510.5	513.0
53		342	18/12/2023	97.6	0.5	97.1	97.6
54		343	18/12/2023	1,006.2	3.5	1,002.7	1,006.2
55		744	22/11/2023	2,315.4	11.4	2,304.0	2,315.4
56		755	05/12/2023	930.9	4.6	926.3	930.9
57		772	28/12/2023	346.0	1.7	344.3	346.0
58		773	28/12/2023	452.8	2.2	450.6	452.8
59	180622	774	28/12/2023	532.3	2.6	529.7	532.3
60		775	28/12/2023	913.4	4.5	908.9	913.4
61		776	28/12/2023	339.6	1.7	337.9	339.6
62		777	28/12/2023	649.7	3.2	646.5	649.7
63		779	29/12/2023	854.1	2.9	851.2	854.1
TOTALES				51,793.2	221.0	51,572.2	51,793.2

FUENTE: Pólizas contables, estados de cuenta bancarios y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente a oficios emitidos por parte de la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas en los que argumentan que no se encuentra un apartado dentro de los complementos que se pueden incorporar a las facturas, para aplicar las retenciones del 0.2% CMIC y 0.2% DIF, toda vez que tienen una naturaleza distinta a las categorías disponibles señaladas en el apartado de complementos, sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que no se solventa lo observado.

**2023-5-06E00-19-0674-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MCI651010V22, Municipio de Chihuahua, Chihuahua, del que se identificó que 63 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplen con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de total en la factura está presentado de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; es decir, que el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no se encuentra disminuido de las retenciones correspondientes, con domicilio fiscal en Calle Victoria No. 14 Quinto Piso, Zona Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

8. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, por medio de su Dirección de Obras Públicas (DOP), adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, 11 contratos por un importe de 71,238.0 miles de pesos, de los cuales tres fueron de forma directa por un importe de 2,201.2 miles de pesos y ocho contratos por licitación pública por un importe de 69,036.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, por medio de su DOP, ejecutó 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las

modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de los 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, por medio de su DOP, con un importe pagado de 64,070.0 miles de pesos, de los que se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 109,515.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, recibió recursos del fondo por 109,515.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3,982.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 113,497.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 30 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 108,921.9 miles de pesos, lo que representó el 96.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, incurrió en inobservancias, principalmente del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, ya que se observó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de total de las facturas no incluyeron la deducción de las retenciones

del 0.2% CMIC y 0.2% DIF; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 1.4% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 13.8% a alcantarillado, el 24.6% a drenaje y letrinas y el 56.2% a urbanización, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 77.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número OIC-603/2024 y OIC-673/2024 con fechas del 09 y 17 de diciembre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado por lo cual el resultado número 7 se considera no atendido.



Lic. Kari

5096

2319



Chihuahua, Chih., 09 de diciembre de 2024

Oficio: OIC-603/2024

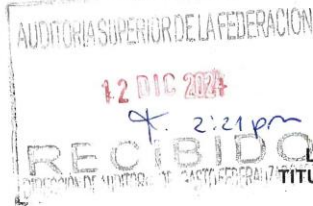
ASUNTO: Se entrega documentación relativa a la auditoría núm. 674.

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS  
DIRECTORA DE AUDITORIA  
PRESENTE. -

Por medio del presente y en atención a su oficio no. DAGFC.3/102/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el cual se cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 674 respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, me permito adjuntar:

- Original del oficio no. DOPM-CJ-1782-BIS/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Licenciado Carlos Alberto Rivas Martínez, Director de Obras Públicas Municipales.
- Original del oficio no. TM/1788/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

LIC. CARMEN YAZMIN HIDALGO POSADA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

N 121224

CYHP/EMT/yzch

C.c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación



Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farias, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Uc. Kon

5199

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
19 DIC 2024  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Chihuahua, Chih., 17 de diciembre de 2024  
**Oficio:** OIC-673/2024  
**ASUNTO:** Se entrega documentación  
relativa a la auditoría núm. 674.

2343

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE AUDITORIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE. -**

Por medio del presente y en atención al Acta de la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante el cual adjunta Cedula de resultados finales de la auditoría número 674 respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, me permito adjuntar:

- Original del oficio no. TM/1845/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARMEN YAZMIN HIDALGO POSADA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CYHP/EMT/apv

**C.c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles** Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
20 DIC 2024  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

**Órgano Interno de Control**

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, segundo párrafo, fracciones III y VI.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal vigente, regla 2.7.1.8, Apéndice 1 Notas Generales del Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet, versión 4.0.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.